

empieza su funcionamiento ya no es necesario ese quórum (Aplausos).

El señor Grau—¡Claro! ¡Eso es elemental!

El señor Silva Santisteban—¿Entonces se divide la sesión?

El señor Presidente—El honorable señor La Torre desea que se rectifique la votación?

El señor La Torre (don Benjamín)—Leyéndose previamente los dos artículos.

(El señor Secretario leyó.)

El señor Escardó Salazar (diputado)—Que se lean los otros artículos.

El señor Parodi—No hay más que los que he leído.

El señor Grau—¿Ha habido o no votación? ¿Cuál ha sido el resultado?

El señor Presidente—El honorable señor La Torre ha pedido rectificación de la votación.

El señor Grau—Hay que consultar al Congreso si se acepta la reconsideración. La aceptaremos, pues . . .

El señor Macedo—Que se consulte al Congreso si acuerda la rectificación de la votación, desde que no es cuestión de la Mesa y no más.

El señor Presidente—El honorable señor La Torre ha pedido que se lean los artículos 17 y 18, y con este motivo solicita, además, que se rectifique la votación. Conforme al reglamento, la Mesa puede rectificarla.

El señor Macedo—La práctica me ha demostrado, Exmo. señor, que siempre que se trata de rectificar una votación, la Mesa hace la consulta a la Cámara o al Congreso, y es el acuerdo que se adopta el que debe prevalecer. No insisto, sin embargo, en mi pedido.

(Se leyeron los artículos 17 y 18)

El señor Presidente—Voy a rectificar la votación: los honorables señores que aprueben la insistencia del honorable Senado, en el artículo 18, que ya se ha leído varias veces, se servirán manifestarlo.

(Votación)

El señor Presidente—Los señores que estén en contra.

(Votación)

El señor Presidente—El resultado de la votación ha sido el siguiente: 43 honorable señores por el sí y 45 por el no. No habiendo alcanzado los dos tercios reglamentarios, ha sido rechazada la insistencia del Honorable Senado (aplausos.)

No habiendo otro asunto de qué tratar, se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 5' p. m.

Por la Redacción.

A. Espinosa S.

Sesión del sábado 19 de diciembre de 1914

Presidida por el H. señor David García Irigoyen.

SUMARIO: Se desecha la reconsideración propuesta por el H. señor Silva Santisteban de la votación recaída en el artículo 18.^o de la ley de timbres.

Orden del día.—S. E. promulga la ley que vota partida en el presupuesto departamental de Lima, para construir una avenida entre la estación y el pueblo de Chancay; y la que vota partida en el presupuesto departamental de Lima para expropiar los terrenos que sean necesarios para la construcción de la plaza de abastos de la ciudad de Huacho.

Abierta la sesión a las 6 h. 10' p. m., con el quórum de ley, fué leída el acta de la anterior.

El señor Presidente—Está en debate el acta.

El señor Silva Santisteban—Pido la palabra.

El señor Presidente—La tiene su señoría.

El señor Silva Santisteban—En el acta se dice que a mérito de una indicación mía se dió lectura al Reglamento. Debo dejar constancia de que ese hecho no es exacto; no se dió lectura a ningún artículo reglamentario; se afirmó simplemente, a una de las atingencias que hice relativa al quórum de la sesión y a la continencia de ella, que era elemental que se necesitaban dos tercios para abrir la sesión; pero que no se necesitaba de los dos tercios para continuarla. Yo sostuve, en primer lugar, la teoría de que una sesión es un acto único que principia con las palabras reglamentarias y que termina solo cuando el Presi-

dente dice: se levanta la sesión; y expliqué que en una sesión no puede haber quórum de más ni quórum de menos, ni puede haber dos clases de quórum. La segunda observación que hice fué que se estaba faltando, por cuanto que convocada la sesión para instalar el Congreso Extraordinario, no teníamos facultad para ocuparnos de ningún otro asunto que no hubiera sido materia de la convocatoria a esa sesión. Este punto no quedó dilucidado y mereció sucesivamente mis protestas, por lo cual intenté salir del salón, no para el efecto de dejar al Congreso sin quórum, porque lo había sobrado, sino para el de que la Cámara de Senadores estuviera representada por su mayoría. Yo propuse una cuestión constitucional que no quedó dilucidada, y es que las Cámaras no se reunen para cualquier objeto, sino mediante invitación o convocatoria de una a otra. La convocatoria había sido hecha para instalar el Congreso, y en las instalaciones, Jamás se ocupa el Congreso de asuntos de insistencia, ni puede ocuparse, porque las insistencias necesitan la invitación de una de las Cámaras, y mal podía invitar una de las Cámaras, cuando aun no se habían reunido. Esta observación debo hacer al acta.

El señor Presidente—Si no hay otra observación que hacer al acta, se dará por discutida.

El señor Paz Soldán—Pido la palabra.

El señor Presidente—La tiene su señoría.

El señor Paz Soldán—En el acta consta que, de los dos artículos en que insistiera el Honorable Senado, uno de ellos había sido rechazado por los dos tercios del número de los honorables señores concurrentes a la sesión del Congreso y que por consiguiente, quedaba rechazado, según el principio constitucional; pero que el otro artículo no alcanzó ese número. ¿Cómo queda el asunto, entonces? ¿Cuál es el artículo que se ha aprobado? ¿Cuál es el proyecto que va a ser ley? Porque, conforme a la Constitución, para que sea ley cualquier proyecto, respecto del cual hay desacuerdo

entre las Cámaras, debe haber dos tercios de votos de los asistentes.

No habiendo para un extremo de la insistencia sino 55 votos contra 43, no obtuvo, pues, los dos tercios y siendo así ¿cómo vamos a decir que ha quedado aprobada la ley de diputados?—Creo que a este respecto debe ponerse en votación ese segundo punto; yo no debo permanecer indiferente ante un procedimiento de esta naturaleza, porque sería sentar el precedente de que de hecho había quedado aprobado el proyecto que solo había obtenido 43 votos, cuando debieron ser 70 y tantos.—Hago esta observación porque ese punto todavía no estáclaro y para que en la estación oportuna se discuta y se vote conforme al reglamento y a la Constitución.

El señor Presidente—Los señores que aprueben el acta con las observaciones formuladas. . . .

El señor Balbuena (interrumpiendo)—Exmo. señor: Previamente solicito de V. E. se digne suplicar a los señores secretarios den lectura al artículo constitucional relativo a las insistencias.

El señor Presidente—Se va a leer, honorable señor.

El señor Secretario leyó.

El señor Presidente—Si no hay alguna otra observación que hacer se va a someter a votación el acta.

El señor Paz Soldán—Con la salvedad que he hecho; conforme se ha dado lectura al artículo constitucional, se necesitan dos tercios de votos.

El señor Presidente—Voy a someter al Honorable Congreso la aprobación del acta con las observaciones formuladas por su señoría, y por el honorable señor Silva Santisteban.—Los señores que aprueben el acta con las observaciones formuladas por los honorables señores Paz Soldán y Silva Santisteban, se servirán manifestarlo.

(Aprobada).

PEDIDOS

El señor Presidente—Se va a pasar a la Orden del Día.

El señor Torres Balcázar (don Juan Manuel)—Exmo. señor: A pesar de que el Congreso ha ascendido al general Muñiz a general de di-

visión, el Ejecutivo no ha puesto el cúmplase a la resolución respectiva; y suplicaría a la Mesa que se dignara promulgarla.

El señor Changanaquí —Tengo motivos para asegurar que el día de hoy el Ejecutivo ha puesto el cúmplase a esa ley; de manera que me parece improcedente la promulgación que solicita su señoría.

El señor Presidente —Por mi parte, yo puedo manifestar al honorable señor Torres Baleázar que he tenido conocimiento que el día de hoy se ha puesto el cúmplase a esa ley.

El señor Torres Balcázar (don Juan Manuel) —Tengo que deferir a las indicaciones del honorable señor Changanaquí y de V. E.; pero yo me temo que el Gobierno no quiera promulgar esa resolución, porque a cada rato se contradice: informó a favor del ascenso del distinguido marino señor Aubry, y después puso veto a la ley; propuso el ascenso del general Muñiz, ascenso al cual los liberales nos opusimos por razón política, y es posible que el Gobierno ahora no encuentre conveniente ascender al general Muñiz.

De manera que yo sólo desisto de este pedido en vista de la indicación de V. E. y de mi distinguido amigo el honorable señor Changanaquí.

El señor Presidente —Agradeciendo a su señoría, puedo manifestarle que he tenido oportunidad, ocasionalmente, de ver el cúmplase a la resolución ascendiendo al general Muñiz.

El señor Changanaquí —Pido la palabra.

El señor Presidente —La tiene su señoría honorable.

El señor Changanaquí —Solicito de V. E., que se sirva promulgar dos leyes: la una que destina fondos para una avenida entre el Ferrocarril y el pueblo de Chaneay; y la otra destinada a cubrir la expropiación de terrenos y la pavimentación exterior de la Plaza de Abastos de Huacho.

El señor Presidente —Será atendido el pedido de su señoría honorable.

El señor Paz Soldán —Exmo. señor: Como estamos en la estación de

los pedidos solicito de V. E. que en la Orden del Día ponga en discusión el punto constitucional que he promovido, para que él sea resuelto.

El señor Presidente —Honorable señor Paz Soldán: sin oponerme, en manera alguna, a la indicación de su señoría, que la Mesa satisfará con el mayor agrado, creo que el pedido de su señoría importa una reconsideración, y le suplicaría a su señoría se molestara en formularla por escrito, para dar cuenta de ella al honorable Congreso.

El señor Paz Soldán —Por escrito?

El señor Presidente —Sí, honorable señor; importa una reconsideración.

El señor Paz Soldán —No hay nada resuelto. Yo no pido reconsideración de lo que se ha visto; la primera insistencia fué aprobada por setenta votos; la otra insistencia de la Cámara de Senadores fué desechada, por no tener número; por consiguiente, el punto no ha quedado resuelto, toda vez que el proyecto de la Cámara de Diputados no ha sido votado; no ha sido resuelto, ni desecharo, ni aprobado.

No ha habido, pues, a ese respecto, votación de ninguna clase; si la hubiera habido, perfectamente, pero no la hubo, y para que haya ley, como lo dice el artículo constitucional, es necesario que hayan dos tercios de votos a favor del proyecto, cualquiera que sea; la ley no habla de la insistencia, habla del proyecto.

El señor Silva Santisteban —Voy a permitirme aclarar la idea del honorable señor Paz Soldán: Yo pregunto a V. E. qué número de votos se necesita en la Honorable Cámara de Diputados para que haya votación, es decir, para que un punto quede resuelto?

El señor Presidente —43 votos.

El señor Silva Santisteban —En el Honorable Senado el quórum es de 29 y para que haya votación se necesitan 20 en cualquier sentido; por consiguiente, en Congreso cuando no se reúnen en ningún sentido 63 votos conformes, no hay votación.

El señor Torres Balcázar (don

Juan Manuel (Interrumpiendo) — ¡Claro!

El señor Silva Santisteban (Continuando)—Entre nosotros, lo vemos a cada rato: hay dieciocho votos contra once o doce, pues no hay votación, porque se exige que exista un número determinado que forma quórum, y ese quórum en Congreso pleno, tiene que ser, por lo menos del número total del quórum del Senado con el número total del quórum de Diputados; me refiero al quórum de votaciones, es decir 43 diputados y 20 senadores, para formar un total de 63 votos. En la última sesión no los hubo; me parece que el punto es bien claro.

El señor Presidente—Está en debate el pedido del honorable señor Paz Soldán.

El señor Torres Balcázar (don Juan Manuel)—Yo desearía saber cuál es el pedido del honorable señor Paz Soldán, porque acabo de llegar. Con perdón de V. E.

El señor Presidente—El pedido que formula el honorable señor Paz Soldán es que en la Orden del Día o en la presente estación de pedidos se discuta el punto, referente a que se rectifique la votación que recayó sobre la insistencia del Honorable Senado en el artículo 18 del proyecto sobre timbres, por no haber reunido los dos tercios de votos dicha insistencia.

El señor Paz Soldán—Creo, Exelentísimo señor, que no me he explicado bien o no he podido oír, por la distancia, lo que V. E. ha indicado: la observación que yo he formulado es que el otro extremo del desacuerdo entre ambas Cámaras no puede ser ley conforme al proyecto aprobado por la Honorable Cámara de Diputados, porque necesita reunir dos tercios de votos, conforme al inciso segundo del artículo 62 de la Constitución. Eso no se puso a votación, luego conforme al artículo constitucional claro y terminante, no puede ser ley ese proyecto de la Cámara de Diputados; no será el de la Cámara de Senadores, porque no obtuvo los dos tercios si no 55 votos; mientras tanto el extremo contrario no tuvo sino 43 votos y ese no puede ser en lo absoluto ley, pues eso no forma los dos tercios del número de

representantes que votaron. Por consiguiente, fundado en el precepto constitucional es que yo he solicitado de V. E. que tome en consideración esta cuestión; si el punto debe discutirse ahora en la estación de pedidos o en la Orden del Día, ese es un procedimiento que la Mesa podría resolverlo; pero es un derecho fundado en un precepto constitucional y que pido sea cumplido, porque para eso está la Constitución, para cumplirla.

El señor Presidente—La Mesa creer que debe resolverse la cuestión planteada por su señoría, por eso la ha puesto en debate.

Si ningún otro honorable señor hace uso de la palabra, el punto formulado por el honorable señor Paz Soldán se dará por discutido.

El señor Torres Balcázar (don Juan Manuel)—Pido la palabra.

El señor Presidente—La tiene su señoría.

El señor Torres Balcázar (don Juan Manuel)—Exemo. señor: Según la Constitución, necesita la Cámara de Diputados, para reunirse en Congreso, la mitad más uno de los dos tercios de representantes; y la Cámara de Senadores, la mitad más uno de los dos tercios de senadores. La Cámara de Diputados debe producir 43 votos para una votación, y la Cámara de Senadores debe producir 20, según lo acaba de afirmar el honorable señor Silva Santisteban; de modo que para aprobarse una insistencia debe producirse en Congreso 63 votos, es decir, 43 de diputados y 20 de senadores; me parece que esta es la cuestión planteada por el honorable señor Paz Soldán.

El señor Valera—Pido la palabra.

El señor Torres Balcázar—Ya que la Mesa no me responde, va a responderme el honorable señor Valera.

El señor Presidente—No he escuchado a su señoría.

El señor Torres Balcázar—Lo mismo me pasa a mí, Exemo. señor, tal vez por las malas condiciones acústicas del Salón.

El señor Presidente—La Mesa que presidió la anterior sesión de Congreso declaró que había sido

desestimada la insistencia del honorable Senado, por cuanto en la votación no obtuvo los dos tercios, siguiendo la práctica establecida ya, según entiendo, desde hace algunos años.

El honorable señor Paz Soldán formula esta cuestión, basándose en un artículo constitucional: que no basta que la insistencia no reuna los dos tercios para que la ley exista, sino que es menester que el proyecto originario de la Cámara no insidente reuna, en una u otra votación, también los dos tercios.

El señor **Paz Soldán**—Pido la palabra.

El señor **Presidente**—Tiene la palabra el honorable señor Valera, que la había solicitado antes de su señoría.

El señor **Valera**—Exmo. señor: Yo había pedido la palabra con el único objeto de explicar la cuestión que, en mi concepto, planteaba el honorable señor Paz Soldán.

El honorable señor Paz Soldán, ateniéndose a la letra clara y terminante de la Constitución, dice que en caso de desacuerdo entre las Cámaras Legislativas sobre un punto, para que haya resolución en cualquiera de los dos sentidos es indispensable que reuna esa resolución, por lo menos, los dos tercios de votos. De manera, pues, que el honorable señor Paz Soldán lo que quiere, lo que pretende, lo que solicita es que, reaccionando contra la práctica viciosa e inconstitucional establecida en los casos de insistencia, no se puede tener resolución alguna, en caso de desacuerdo entre las dos cámaras, sino cuando esa resolución reuna a su favor por lo menos los dos tercios.

A mí me parece que ésta es la cuestión que ha planteado el honorable señor Paz Soldán y creo que V. E. la ha entendido así.

El señor **Presidente**—Así la he entendido, honorable señor—Tiene la palabra el honorable señor Paz Soldán.

El señor **Paz Soldán**—Exmo. señor: El honorable señor Valera acaba precisamente de indicar el objeto y la mente que he tenido.

Pero debo de referirme a un dato claro y concreto, con relación a la cuestión que he formulado, co-

mo es el que V. E. ha dado: V. E. ha dicho que, siguiendo una práctica antigua, cuando es desecharada la insistencia se da por aprobado el otro proyecto. Precisamente ese procedimiento es inconstitucional. Y con el objeto de que el Congreso pueda formarse una idea del modo como se ha generado esa práctica, voy a recordar los antecedentes que hay sobre el particular: en las constituciones anteriores a la del 60 no existía la prescripción de la reunión de las Cámaras para resolver los casos de desacuerdo entre ellas; en la Constitución del 57, que tuvo escasa vida, se puso algo; pero en la del 60 ahí se puso la condición de que debían reunirse los dos tercios de votos para que hubiera ley; tal como está hoy en esta Constitución y tal cual se ha leído. Bien, Exmo. señor, sabe el Congreso y sabe V. E. que los casos de desacuerdo generalmente son pocos, y que pasan legislaturas sin que ellos existan. Hasta el año 72, las insistencias que se presentaron se resolvían votando cualquiera de los dos proyectos, sin distinción, ya fuera el de la insistencia o el proyecto primitivo; de manera que cualquiera de ellos se ponía primero al voto; si no reunía los dos tercios, se ponía inmediatamente en votación el otro; si este tampoco los reunía, quedaba la ley sin darse. Pero el año 72 ocurrió el caso siguiente: hubo una insistencia; esta fué desecharada por una inmensa mayoría, de ochenta y tantos votos contra veintisiete. Entonces se discutió el punto, pero uno de los señores representantes, que fué el señor Reynaldo Chacaltana, dijo: señor, si ha habido 87 votos contra la insistencia, es claro que el otro proyecto es el que cuenta con las simpatías del Congreso y por consiguiente, ¿qué vamos a votar? Vamos a perder tiempo, puesto que esos 87 votos van a ser a favor del otro proyecto. Este argumento sencillo y claro, pareció, pues, convincente. En realidad, como argumento era convincente; pero debió haberse explicado cómo se contemplaba el punto; sin embargo, ahí quedó la cosa, y en el acta se puso que había sido aprobado el proyecto de Diputados, con

las dos terceras partes, dando por hecha la votación; de donde surgió este procedimiento. En la legislatura del año 73, ya no hubo dos tercios en contra sino una mayoría; entonces se discutió si se votaba o no la insistencia que no había alcanzado los dos tercios y se discutió extensamente y el mismo señor Chacaltana volvió a hacer presente al Congreso que ya eso se había resuelto y que quedaba aprobada.

Ve, pues, V. E. que esta ha sido una práctica incorrecta, porque si había 87 votos en contra del proyecto que se votaba, o mejor dicho de la insistencia, quedaba aprobada la estrema opuesta; pero aquí en este caso no ha sucedido eso, Exmo. señor, porque V. E. tiene el caso de 55 votos contra 43, que no se puede tomar ni mucho menos presentar como un procedimiento correcto, porque esto destruye el artículo constitucional y va contra la doctrina formulada y aprobada en una de las Cámaras el año 80 y que se encuentra en la otra para su aprobación, precisamente para corregir estos defectos. El año 90 se volvió a formular un proyecto a este respecto; pero tampoco se pudo conseguir que fuera sancionado por la otra Cámara. El año 97, en vista de las irregularidades a que daba lugar este procedimiento incorrecto, porque en definitiva muchas leyes de grandísima importancia, aun cuando tenían en el Congreso un gran número de votos en su favor, porque no alcanzaban los dos tercios de votos, resultaba que la minoría en este caso venía a tener más fuerza que la mayoría, contra todo principio y, por consiguiente, un absurdo en todo terreno y a todas luces. Entonces en la Cámara de Senadores, su Comisión de Policía formuló un proyecto concebido en los términos siguientes: Considerando que es necesario regularizar los procedimientos del Congreso, en cumplimiento de lo prescrito en el inciso 2º del artículo 62 de la Constitución del Estado, tiene la honra de proponer la siguiente adición al Reglamento de las Cámaras. (Siguió leyendo).

Este proyecto lo formuló, como digo, la Comisión de Policía del honorable Senado, compuesta de los

estimables señores Candamo, Bryce, Ward, Cárdenas, Paredes y Cañero. Este proyecto fué aprobado en la Cámara de Senadores y pasó a la de Diputados en revisión, donde está todavía pendiente.

Según ésto, ve pues, V. E. que en este caso la fórmula que yo he propuesto guarda conformidad con el artículo constitucional, artículo constitucional que no se cumple debidamente, porque sucede que la votación no reúne los dos tercios indispensables para rechazar una insistencia, cuando es una de las Cámaras la que insiste en un proyecto. Dado este punto de desacuerdo, debe llegarse a una resolución; ésto mismo está previsto por nuestro Reglamento, en su título IX, artículo 14, que dice: que si el proyecto fuera adicionado por la Cámara revisora y una de las Cámaras pidiera conferencia se nombraría al efecto comisionados de una y otra Cámara; y reunidos unos y otros conferenciarán libremente, entre sí, comunicando de palabra o por escrito las razones en que fundan sus respectivas opiniones. Pero en caso de ser desecharo, se observará lo prescrito en el artículo 62 de la Constitución.

La Cámara de Senadores desde ese momento ha puesto los medios para llegar al cumplimiento exacto de la Constitución y de lo que establece el Reglamento de las Cámaras. Esto es lo que yo quiero, esto es lo que hago presente al honorable Congreso, para que hoy resolvamos este punto y no se repitan estos errores que se han cometido siempre en las Cámaras, no obstante que muchos representantes, como los señores Chacaltana, Florez y Lama y el gran juriseconsulto doctor García Calderón, lo han hecho presente. Casi siempre ha sido resuelto por las Cámaras como una simple cuestión de orden y el Presidente ha terminado por declarar que estaba aprobado el asunto.

También hay que tener presente, Exmo. señor, otra circunstancia: que muchas de estas insistencias han procedido de proyectos remitidos por el Ejecutivo, en que la Cámara de Diputados o el Senado han incurrido en desacuerdo.

Así es, pues, que por cualquier lado que se vea, resulta la gran importancia que tiene resolver este punto, de una vez por todas. Hay ya casualmente una pauta puesta desde el año 97, de manera que la resolución de este asunto no puede revestir ningún aspecto de interés político, sino el propósito de que se cumpla la Constitución, y el deseo de tener una pauta que pueda servir para lo futuro, a fin de que esto quede claro, de una vez, salvo que se vaya a la reforma de la Constitución, en cuyo caso necesitaríamos dos legislaturas.

Esto es, Exmo. señor, lo que deseaba hacer presente al Congreso, como fundamento de mi voto, y dándole los datos auténticos que hay sobre el particular. Aquí tengo una serie de antecedentes, de que siempre se ha hecho constar claramente en las actas que las insistencias han sido aprobadas por los dos tercios; por consiguiente, es de obligación los dos tercios; solo por motivos de otro orden, desgraciadamente por motivos políticos, es que cuando no había esto, se ha declarado aprobado el proyecto, pero eso es anticonstitucional. Este es el fundamento de mi voto respecto del pedido que he formulado.

El señor Presidente—Tiene la palabra el honorable señor Borda.

El señor Borda—Exmo. señor: Considero que no es la estación oportuna para entrar en una discusión tan profunda como la que motiva la diversidad de opiniones entre los honorables señores representantes que me han antecedido en el uso de la palabra. Se trata simplemente de la aprobación del Acta. ¿Qué es el Acta? El acta es simplemente la relación fiel y exacta de lo ocurrido en la sesión anterior.

Varios señores representantes—(Por lo bajo)—Ya está aprobada el Acta.

El señor Presidente—El Acta, honorable señor Borda está ya aprobada.

El señor Borda (Continuando)—Exmo. señor: me había distraído; creí que no estábamos tratando si no de la aprobación del acta; pero bien, si en la estación de pedidos se trata de este asunto, me permito

invocar, en contra de la opinión muy autorizada del honorable señor Paz Soldán, precedentes, también muy autorizados que existen en el Congreso: el artículo 62 de la Constitución dice que el Congreso se reunirá para disentir y votar los asuntos en que hubiesen disentido las Cámaras, cuando lo exija cualquiera de ellas; necesitándose, en este caso, dos tercios de votos para la sanción de la ley. Se sobreentiende que estos tercios de votos para sancionar la ley, se exige en la Cámara que insiste. Y es precedente establecido ya en el Congreso, cuando se ha tratado de asuntos tan importantes como el del matrimonio entre no católicos y como el de la ley electoral; de manera, pues, que, en mi concepto, los dos tercios exigidos debían ser única y exclusivamente cuando la Cámara insistente es la que no los ha obtenido. El honorable señor Paz Soldán, con un acopio de datos, muy natural por sus conocimientos especiales en estos asuntos, ha tratado de llevar a nuestro convencimiento que para el asunto que discutimos se necesitan los dos tercios de representantes. Pero puede ocurrir perfectamente que esté reuniendo el Congreso con quórum bastante y no se obtenga los dos tercios ni en uno ni en otro sentido; ¿qué procedimiento considera el honorable señor Paz Soldán que se adoptaría en esta emergencia?

Una voz (Por lo bajo)—Ir a la votación.

El señor Borda (Continuando)—No podemos votar porque ni en uno ni en otro sentido se puede obtener los dos tercios, es el caso que he planteado y entonces no habría ley. ¿Será posible que esta doctrina se siente en el Congreso del Perú? Yo creo que no. Excelentísimo señor: pueden venir casos análogos sin que podamos evitarlo; puede presentarse una insistencia de la Cámara de Senadores o de la Cámara de Diputados y ocurrir lo que pasa en estos momentos, que no hay suficiente número para la insistencia del Senado y por esto desestimamos la insistencia. ¿Qué procedimiento se adoptaría? El honorable señor Silva Santisteban tiene la bondad de contestar.

tar en un sentido que apoya la tesis que estoy exponiendo. No queda sino enviar el asunto al estudio de una Comisión para que nos diga cómo debemos proceder en casos iguales, porque esta situación no puede presentarse en este solo caso; pueden ocurrir otros análogos. El honorable señor Paz Soldán ha indicado un procedimiento por el que debe resolverse el asunto en sentido opuesto al que yo he indicado. ¿Qué debe hacer el Congreso? Yo juzgo que el asunto principista es de tal magnitud e importancia que merece la pena que lo contemplemos con toda tranquilidad; que no nos precipitemos; que oigamos a una Comisión de representantes suficientemente capacitada y conocedora de todos los trámites parlamentarios para que nos indique la pauta a que debemos sujetarnos en estos casos. De manera que yo ruego a V. E. que consulte al Congreso si este asunto pasa al estudio de una Comisión especial, a fin de que informe respecto del modo y forma como debemos proceder en adelante, en casos análogos.

El señor Escalante—Exmo. señor: Voy a principiar por suplicar al honorable señor Borda que retire la cuestión previa que ha planteado.

Considero que el asunto tiene una procedencia reglamentaria mucho más seria de la que se le atribuye. El honorable señor Paz Soldán, acogiéndose a una prescripción de nuestra Carta Fundamental y de nuestro Reglamento, dice que se necesitan los dos tercios para la sanción de la ley. En el caso que nos ocupa la insistencia fué del Senado; no tuvo ésta dos tercios; por consiguiente, estoy de acuerdo con su señoría en que no se ha producido la ley.

Pero hay otra cuestión previa más importante, más reglamentaria, y es ésta: que SSA. ha perdido la oportunidad para plantear esta cuestión en un simple pedido; se trata de una reconsideración, bajo todo aspecto. La votación quedó terminada; el concepto de las Cámaras se formó persistentemente en el sentido de que la insistencia había sido desechada; finalmente, la Presidencia del Congreso dió un trámi-

te que está en ejecución; el acuerdo del Congreso se ha remitido a cada Cámara y en este momento el expediente corre su curso; por consiguiente, pues, lo único que procede es plantear una reconsideración, en la forma prevista por el Reglamento, por escrito y en el momento oportuno.

De manera, Exmo señor, que yo planteo, como cuestión previa, que se consulte al Congreso si este asunto significa una reconsideración o no para ver si procede la reconsideración en esta estación.

El señor Borda—Exmo. señor: Las indicaciones que acaba de hacer el honorable señor Escalante proceden perfectamente. Yo para manifestar mi aquiescencia y los sentimientos de consideración que tengo por el honorable señor Escalante, no tengo inconveniente en retirar la cuestión previa que plantée, adhiriéndome a la formulada por su señoría.

El señor Escalante—Muchas gracias.

El señor Silva Santisteban—He pedido la palabra, Exmo. señor.

El señor Presidente—La tiene su señoría honorable.

El señor Silva Santisteban—A parte de la cuestión constitucional presentada por el honorable senador señor Paz Soldán, hay una cuestión mucho más trascendental, mucho más inmediata, que es la que he planteado yo. Yo he dicho, antes de la aprobación del acta, que esa declaratoria de la Presidencia, de que estaba desechada la insistencia, era una declaratoria que no procedía como resultado de la votación. Lo ha dicho ese mismo día y en la sesión de hoy antes de la aprobación del acta.

No procede, pues, la reconsideración como indica el honorable señor Escalante, porque no se trata de un hecho terminado, porque al aprobar el acta lo hemos hecho con la salvedad planteada por el honorable señor Paz Soldán y por mí. Por consiguiente la aprobación del acta era bajo el concepto de que íbamos en la Orden del Día a entrar en el fondo de la cuestión, es decir, discutir con toda lealtad el punto constitucional. Y aquí voy a

decir algo respecto de lo que resulta cuando no hay votación.

El señor Borda—Entonces no hay ley.

El señor Silva Santisteban—¿Qué resulta cada vez que no hay número suficiente para aprobar o desaprobar una cuestión? Que se remite el asunto para cuando haya dos tercios.

El señor Borda—Que no habrá nunca.

El señor Silva Santisteban—Entonces su señoría está poniendo un imposible físico, caso en el que no se ha puesto la ley. Conforme al reglamento para que en la Cámara de Diputados haya votación se necesita que en el acto de realizarse se obtenga cuarentitrés votos por lo menos en un sentido y veinte en contra, si solo hay votos en número menor no hay votación, porque el reglamento dice que se requiere un quórum determinado y cuando no se llega a ese quórum no hay votación. Pues bien, sostengo que la Presidencia al declarar que hubo votación en tal sentido, esto es que por no haber alcanzado los dos tercios había sido desechada la insistencia A o B, declaró un hecho sustancialmente falso porque no habiendo alcanzado la consulta el número de votos uniformes, mínimo que se necesita, es claro que el Congreso no se pronunció en ningún sentido. Cuando hay número bastante se deja la votación para cuando hayan en la sala dos tercios de representantes. El honorable señor Borda me acaba de decir que eso no pasaría nunca.

El señor Borda—Dije que podíamos tener quórum pero no tener los dos tercios.

El señor Silva Santisteban—Entonces sería la votación nominal.

El señor Borda—Pero ya ve su señoría que hay distancia completa entre lo que su señoría afirma y lo que yo dije.

El señor Silva Santisteban—Podemos tener quórum; podemos estar reunidos perfectamente y legalmente y sin embargo, no producirse dos tercios de votos en un sentido, para resolver una votación.

El señor Borda (Interrumpiendo)—Entonces no habría ley!

El señor Silva Santisteban—¿Qué vamos a hacer! Lo mismo sucede cuando, por no resultar número en votaciones sucesivas, las Cámaras aplazan definitivamente un asunto.

El señor Borda (Interrumpiendo)—¿Qué vamos a hacer! dice su señoría; es lo que yo pregunto: en caso de que no podamos dar leyes ¿qué hacemos? ¿reformar este reglamento, que es antiguo, que es areaico y que es bizantino? Así es que su señoría está dándome la razón en lo que he dicho.

El señor Silva Santisteban (continuando)—No comprendo cómo. Si su señoría se ha adherido a la moción del honorable señor Escalante, que yo no acepto, porque no se puede consultar si en este caso se trata de una reconsideración; reconsiderar es volver a tomar en consideración un asunto ya resuelto; eso se llama reconsideración; las Cámaras por cualquiera circunstancia pueden variar de parecer y entonces reconsideran lo que antes resolvieron; pero no se reconsidera aquello que no ha sido resuelto. Y en el caso que nos ocupa no ha habido votación, el señor Presidente se equivocó cuando declaró que había habido votación; y digo que se equivocó, porque los números son irrefutables: ¡hubo o no, según la declaración del señor Presidente, 25 votos en un sentido y 43 en otro! Eso consta en el acta. ¡Entonces ¿dónde están los dos tercios? Yo sostengo, pues, desde este asiento, que no hubo votación; que el Presidente se equivocó, y que, por lo tanto, no es el caso de reconsiderar, porque las votaciones no se reconsideran cuando ha habido equivocación al dar cuenta de ellas, sino se rectifican; entonces debe decirse francamente: me equivoqué.

El señor Borda—Exmo. señor: sólo voy a hacer una ligera rectificación a la peroración o al discurso que acaba de pronunciar el honorable señor Silva Santisteban: yo no me atrevo a hacer cargos a la Presidencia del Exmo. Congreso, porque me imagino que no cometió falta alguna: en concepto del señor Presidente procedía perfectamente poner en votación el asunto; en su concepto también, hubo mayoría en

la votación, y, por lo tanto, creyó él que estaba aprobada la ley, y así lo declaró.

Ahora, mi adhesión al pedido del señor Escalante, ha sido simplemente motivada por el propósito de evitar este debate inútil. Considero que lo propuesto por el honorable señor Escalante nos lleva a una solución concreta o a un acuerdo, para el caso de que vuelva a presentarse una situación semejante de que no tenga la Cámara que insiste dos tercios de votos y cuando se sostenga que debe prevalecer el proyecto de la Cámara que se opone. La moción del honorable señor Escalante nos conduce pues Honorable señor Santisteban, a adoptar un acuerdo que nos evite que se presenten situaciones completamente anómalas, que serían la ruina del Congreso del Perú.

Entiendo que antes de ahora el señor Candamo, miembro distinguido de la Cámara de Senadores, tuvo el propósito de pedir al Senado que nombrase una Comisión para interpretar los alcances del artículo 62 de la Constitución. Parece que esta Comisión o no se reunió o si se reunió no llegó a dar su dictamen.

El señor Paz Soldán (Interrumpiendo)—Se aprobó en la Cámara de Senadores.

El señor Borda (Continuando)—El señor Paz Soldán me dice que se aprobó en el Senado. Como no pasó a Diputados, fué un acuerdo de Cámara, acuerdo que no es obligatorio para la Cámara de Diputados adoptarlo. Sería, pues, el momento oportuno para que los miembros del Senado, y en especial su señoría, trataran de conseguir que viniera ese acuerdo del Senado a la Cámara de Diputados, la cual, una vez tomado conocimiento de él, lo adoptaría como procedimiento general y así sabríamos a qué atenernos cuando ocurriera casos de discrepancia entre una y otra Cámara. Por otra parte, Excelentísimo señor, como coincido con las ideas del honorable señor Escalante y como va a fundar extensamente el proyecto que tiene presentado, le cedo la palabra, adhiriéndome en todas sus partes a lo que él exponga.

El señor Presidente—Tiene la palabra el honorable señor Escalante.

El señor Escalante—Con la medida que he propuesto se realizan los propósitos que persigue el honorable señor Silva Santisteban. Tratamos de encontrar un procedimiento que corrija la falta que ha hecho notar el honorable señor Paz Soldán. El honorable señor Paz Soldán ha pedido, haciendo uso de su iniciativa parlamentaria, pedir sesión de Congreso y no dejar correr el tiempo, bajo el concepto de que se había desecharado la insistencia. Es una práctica que tiene la fuerza de la tradición, que se impone como una ley de los cuerpos colegiados conservadores como son las Cámaras, que cuando una insistencia no reune los dos tercios queda desechada y entonces el acuerdo de la otra Cámara queda sancionado. Esta es una práctica constante en nuestra vida parlamentaria. Así cuando se dió la ley electoral el año 1896, presidiendo el Congreso el señor Billinghurst, sucedió esto: que como el proyecto de la Comisión no obtuvo los dos tercios para ganar la insistencia se dió como sancionado el proyecto del Ejecutivo. Podría citar otros muchos precedentes, pero con este que he citado basta. Y como se trata simplemente de regularizar un procedimiento y como por otra parte una vez que un acta es aprobada los asuntos corren su tramitación, creo que procede la reconsideración, creo que no hay inconveniente en ir a la reconsideración puesto que de este modo vamos a llegar al mismo resultado.

Por otra parte en la sesión de Congreso hubieron 98 representantes, por consiguiente, hubo quórum, hubo más de los tercios. El artículo reglamentario no es claro, yo digo que las insistencias tendrán los dos tercios. Repito que conforme al reglamento no procede sino la reconsideración.

El señor Silva Santisteban—Excelentísimo señor: el honorable señor Escalante está contestando al honorable señor Paz Soldán; pero no me contesta a mí: yo he planteado una cuestión muy sencilla, que ocurre todos los días: si en la

Cámara de Diputados, por ejemplo, no se reúne el número mínimo de cuarentitrés votos a favor o en contra de un asunto, no hay votación y ésta se rectifica. El H. señor Escalante me invita a que presente una reconsideración; pero esa no es la forma reglamentaria. Se ha invocado los precedentes y ahora, con acuerdo nuestro, se sentaba un precedente que sería funesto. Las disposiciones constitucionales debemos mirarlas con toda atención, pues que ellas se refieren a la vida misma de nuestras instituciones.

Ahora, respecto a que el proceso haya corrido sus trámites, esto no puede ser exacto, porque sería una irregularidad dejarlos correr antes de la aprobación del acta. Yo desde luego me adhiero a la mayoría, pero lo que deseo es que haya mayoría, pues no tengo inconveniente para que el artículo 17 se involucre con el 18 o con el 19. Es muy sensible, a la verdad, que estemos perdiendo el tiempo en discutir estas cuestiones. Yo creo que no hay derecho de hacer lo que se está haciendo. Desde el momento que en el acta que se ha leído aparece que sólo han votado 55 señores en un sentido, yo sostengo que 55 votos no dan votación reglamentaria.

El señor Presidente—Tiene la palabra el honorable señor Paz Soldán.

El señor Paz Soldán—En realidad, Exmo. señor, no se ha objetado mi pedido. Se han hecho simplemente apreciaciones personales. En cuanto a la reconsideración, es sabido, Exmo. señor, que no se puede reconsiderar aquello que no está resuelto. Se supone que está resuelto, pero no consta en el acta. Sobre este particular, recuerde V. E. que pedí la palabra apenas se terminó de dar cuenta de la votación; pero con motivo de los aplausos que hubieron en vista del éxito no se me oyó, como pueden testificarlo los honorables señores representantes que están cerca de mí. Se levantó la sesión y en el acto me constituyó en la presidencia e hice presente a V. E. que había pedido la palabra y no se me había oído y que, por consiguiente, no había podido hacer esta atingencia. V. E. sabe

que esto es exacto. Respecto a la votación tampoco hay regla ninguna, en cuanto al orden ¿por qué se pone la insistencia primero y no el otro proyecto? ¿Cuál es la regla? Ninguna; esta ha sido cuestión de práctica, sin embargo de que los Congresos anteriores hasta el año 72 al votar ponían cualquiera de los proyectos y fué en dicho año en que se presentó el caso en que habiendo sido rechazado un asunto por una gran mayoría se supuso que rige, se ha leído el artículo 14. Así es que, bajo ese punto de vista, la atingencia no ha sido desvirtuada.

Por lo demás, también he hecho presente que no hay ley que permita que se pueda poner de lado la constitución y en nuestra ley civil existe un artículo que dice que ni el desuso ni la práctica invalidan las leyes. En cuanto a la ley que rige se ha leído el artículo 14 del título 9.^o que viene a estar en concordancia con el artículo constitucional.

He hecho esta atingencia no como cuestión que se me ha ocurrido hoy. La he formulado antes y la última vez fué en el año 1892 en la sesión del 25 de octubre en la cual siendo ya las once y media de la noche surgió una cuestión de esta especie, así es que no es nada nuevo. Yo estoy de acuerdo con los honorables señores Borda y Escalante en que un asunto de esta clase necesita meditarse y que debe pasar a una Comisión; por esto he hecho presente lo que acordó el H. Senado el 27 de setiembre de 1897; acuerdo que pasó a la Cámara de Diputados donde debe encontrarse. De manera que ya tenemos una cuestión planteada, que puede ser estudiada por una Comisión y presentar el dictamen correspondiente, y por lo mismo, yo no tengo inconveniente en aceptar ese aspecto de la cuestión.

Ahora, en cuanto a la otra pregunta que hizo el H. señor Borda, le haré presente a su señoría que cuando se votaba una insistencia y no alcanzaba los dos tercios, entonces se votaba el otro extremo y todos los representantes votaban en este sentido, a fin de que la ley alcanzara los dos tercios; esto su-

cedía principalmente cuando las leyes eran de cierta importancia, a fin de que no se quedaran sin darse. Ahora, si se resolviese en el sentido de lo propuesto por el Senado el 97 o en cualquier otro sentido que nos lleva al mismo término, tendría que hacerse imposible el que una ley dejara de darse. Esto es, pues, lo que yo he deseado; de manera que, por mi parte, yo no hago cuestión por lo que respecta a la ley; yo no me opongo a que sea de tal o cual modo; yo sencillamente estoy por la parte doctrinaria: que se nombre la Comisión para que estudie el punto y quede resuelta esta importante cuestión constitucional.

En este sentido preciso mi pedido, Exmo. señor, y creo que no habrá inconveniente en aceptarlo.

El señor Presidente—La Mesa, honorable señor Paz Soldán, entiende que su señoría ha sustituido su primitivo pedido en el sentido de que se tramite la ley, materia de observación y que se recomienda a la honorable Cámara de Diputados el pronto despacho del proyecto modificatorio del Reglamento, ya aprobado por el honorable Senado.

El señor Paz Soldán—Exmo. señor: Por brevedad y para no dejar en suspenso una ley, que no es el propósito que yo tengo, estoy de acuerdo con lo que V. E. acaba de manifestar. Creo que de esta manera se solucionará la cuestión y no dudo que la Cámara de Diputados tendrá en cuenta la recomendación que se le haga, ocupándose de ese asunto a la brevedad posible, a fin de que nos reunamos otra vez en Congreso para aprobar dicho acuerdo. Para conseguir que se cumpla la Constitución, es por lo que yo estoy abogando ahora. (Aplausos)

El señor Presidente—Honorable señor Paz Soldán: voy a consultar al Congreso la recomendación a la Cámara de Diputados para que resuelva o se ocupe, a la brevedad posible, del proyecto de reforma reglamentaria a que su señoría ha hecho referencia.

Los señores que acuerden la recomendación, se servirán manifestarlo poniéndose de pie.

(Acordado)

El señor Presidente—Orden del Día . . .

El señor Barco (Interrumpiendo)—Exmo. señor: Yo me permito preguntar a V. E., ¿en qué condición queda la ley de timbres?

El señor Presidente—El honorable señor Paz Soldán ha aceptado que siga tramitándose.

El señor Barco—Esa ley no ha tenido los dos tercios. Yo pregunto: ¿qué es lo que impide votar de nuevo y completar la ley? En virtud de las observaciones hechas por el honorable señor Paz Soldán, quedó aprobada el acta, con dichas observaciones y con la inserción de la declaración que hizo el señor Presidente del Congreso, en la sesión pasada, de que no había sido aprobada la insistencia. Desde que hemos aprobado el acta con esas observaciones ¿por qué no concluimos el proceso de la insistencia? No está concluido, hay que votar en uno o en otro extremo.

El señor Escalante (Interrumpiendo)—Acaba de aprobarse que vaya a Comisión.

El señor Barco (Continuando)—Nó; lo que ha sido aprobado que vaya a Comisión es el punto reglamentario; pero no el asunto de la ley de timbres. Esa ley podemos votarla hoy.

El señor Silva Santisteban—Yo he dicho que no hay votación independientemente del concepto del H. señor Paz Soldán, que es distinto. Yo he dicho que no se produjo votación y que creo que no hay inconveniente en que se vuelva a votar. Por nuestra parte estamos dispuestos a dar nuestro voto favorablemente para que se vea que solo perseguimos salvar el principio. De esa manera habremos evitado un conflicto muy grande.

El señor Presidente—Por mi parte debo manifestar a su señoría, que mis opiniones casi puedo decir que se conforman con las del honorable señor Paz Soldán; pero en cuanto al asunto que su señoría me propone debo manifestarle que aún cuando el acta se aprobó con las observaciones de su señoría, y del honorable señor Paz Soldán, habiendo declarado la Mesa una votación, la Mesa no puede por sí

misma ni anular esa votación ya declarada ni tampoco reconsiderar esa votación. Por manera que su señoría puede formular el pedido y el Honorable Congreso resolverá lo conveniente; y especialmente nace para mi esta opinión de que aún cuando no hubo 63 en ningún sentido la votación que se produjo en este asunto era una votación negativa. ¿Hubo o no dos tercios en favor de la insistencia? No los hubo. Luego siguiendo la práctica establecida la Mesa declaró que estaba desechara la insistencia.

De manera que según el Reglamento, son necesarios 63 votos para una votación afirmativa. Esta es una forma especial de la votación. Cuando la insistencia no ha tenido dos tercios, la práctica inviolable ha sido declarar aprobado el proyecto contrario. Por mi parte, honorable señor Silva Santisteban, rogaría a su señoría que se sirviese concretar su pedido, porque la Mesa no se cree capacitada para hacerlo.

El señor Silva Santisteban—Mi pedido, Exmo. señor, es el siguiente: que a virtud de no haberse producido votación, por falta de número en la sesión última, se vuelva a poner el asunto en votación. Ahora vamos a votar todos juntos, porque todos van a votar por el sí.

El señor Presidente—Tiene la palabra el honorable señor Borda.

El señor Borda—Exmo. señor: a la sesión de Congreso en la que se disintió el asunto relativo a la ley de timbres, concurrieron 98 representantes, entre senadores y diputados; concurrieron, pues, 7 representantes más de los dos tercios requeridos, porque los dos tercios serían 91 representantes, y concurrieron 98. Votaron a favor, 55 y en contra, 43; no resultando los dos tercios a favor de la ley observada, la Presidencia tuvo a bien declarar que había sido aprobado el proyecto de la Honorable Cámara de Diputados; pero, al adoptar este temperamento, la Presidencia se ciñó estrictamente a los precedentes que se habían presentado en los Congresos anteriores. Así, el señor Candamo, el año 97, declaró que la fórmula consuetudinaria lo obliga-

ba a pronunciarse en el sentido de declarar aprobada una ley que no había tenido los dos tercios de votos en contra de su dación.

El señor Barco (Interrumpiendo)—Hizo mal, porque procedió contra la Constitución.

El señor Borda (Continuando)—Pero se atuvo a los precedentes. El señor Billinghurst, presidiendo el Congreso al año 96, al tratarse el asunto de los matrimonios entre no católicos y de la ley electoral, declaró que, no teniendo número bastante la Cámara que insistía contra la ley, quedaba aprobado el proyecto contrario.

El señor Barco (Interrumpiendo)—Y la mayoría del Congreso casi le rompe la cabeza.

El señor Borda (Continuando)—En cuanto a que se pretendiera romperle la cabeza al señor Billinghurst, nada tengo que decir; su señoría invoca algo que no conocía; pero que no destruye absolutamente el argumento que he presentado. Pudo el Congreso romperle la cabeza a su Presidente; pero aceptó la ley tal como él creyó conveniente promulgarla.

De manera, pues, Exmo. señor, que al proceder el honorable señor Carmona, Presidente del Congreso Nacional en la forma que ha procedido, no ha hecho sino seguir el procedimiento de 50 años, seguido anteriormente por los señores Candamo y Billinghurst.

He invocado estas cifras para probar al honorable señor Silva Santisteban que no estaba perfectamente informado respecto al número de los miembros del Congreso que concurrieron a la discusión de la ley de timbres; concurrió número mayor de los dos tercios del total de representantes; posiblemente no concurrieron aisladamente dos tercios de diputados, ni dos tercios de senadores; pero esto originó precisamente la situación excepcional que invoqué enantes y para la que pido una solución; ¿qué haremos en adelante cuando reunidas ambas cámaras con el quórum de los dos tercios en conjunto, no lo tengan aisladamente? Yo creía que, como lo desea el honorable señor Paz Soldán, una vez reconsiderada la votación anterior íbamos a recu-

rrir a una comisión especial que nos señalara la pauta que en adelante debíamos seguir; pero el sesgo que ha tenido la discusión me hace ver que no hay el propósito de solucionar este conflicto, que queda en pie; por eso creo que sería oportuno darle una votación en forma distinta de la que hasta ahora ha tenido. Lo que el honorable señor Paz Soldán pide es que se reconsideré la votación anterior.....

El señor Presidente (Interrumpiendo)—Ya el honorable señor Paz Soldán retiró su primitivo pedido.

El señor Borda (Continuando)—Si el honorable señor Paz Soldán retiró la fórmula que primitivamente presentó al Congreso, entonces yo no tengo nada que decir.

El señor Presidente—Pero el H. señor Silva Santisteban desea que se produzca nueva votación.

El señor Borda—El honorable señor Silva Santisteban seguramente tenía el propósito de darnos a conocer los móviles que lo indujeron; pero las malas condiciones acústicas de la Sala no nos ha permitido escuchar a su señoría, por lo que yo le suplicaría que concretara su fórmula.

El señor Silva Santisteban—Como hay dos cuestiones, se confunden. En honorable señor Paz Soldán planteó una cuestión constitucional relativa a las insistencias; ese es un punto. Yo no he planteado esa cuestión constitucional, honorable señor Borda; yo he planteado la cuestión perfectamente legal y reglamentaria. Yo le digo al honorable señor Borda, si mañana, habiendo ochenta y cuatro señores representantes en la Cámara de Diputados, que constituyen los dos tercios, se produce una votación que tiene cuarenta y dos votos de un lado y cuarenta y uno de otro y el señor Presidente *¡hay votación o no hay votación?*

El señor Borda (Por lo bajo)—No hay votación.

El señor Silva Santisteban (continuando)—No hay votación, porque se necesita indefectiblemente tener cuarenta y tres votos unifor-

mes en cualquier sentido para que haya votación.

Me parece que, a pesar de las condiciones acústicas detestables de la sala, ha podido percibir su señoría lo que digo.

El señor Borda (Interrumpiendo)—He percibido completamente la argumentación de su señoría.

El señor Silva Santisteban (continuando)—Como ve el honorable señor Borda, por el simple ejemplo que he puesto, cuando hay cuarenta y dos señores representantes en un sentido y cuarenta y uno en contra, no hay votación; y si el Presidente, inducido por el error del mayor número, declara que ha habido votación declara un hecho falso, sustancialmente falso, que ni Dios puede mejorarlo, hacerlo válido, porque la mentira nunca puede hacerla valer nadie. Esa es una equivocación.

Pues bien, cuando el Congreso se reune, el Congreso vota exactamente lo mismo que cada Cámara separada; y así como la Cámara de Diputados no se produce en ningún sentido cuando no votan cuarenta y tres representantes conformes en un sentido, necesita el Congreso la suma de cuarenta y tres con veinte, es decir, sesenta y tres individuos para que haya votación en cualquier sentido, conforme al artículo constitucional a que se hace referencia.

No quiero que se trate de insistencia; vamos a aprobar en este momento un tratado, cualquier asunto, si ese tratado, ese asunto cualquiera no reune sesenta y tres votos no está aprobado. Si reune sesenta y dos y el Presidente declara aprobado el asunto, entonces se ha equivocado; y las equivocaciones no deben proceder, no deben ser aprobadas; por eso nosotros hemos iniciado esta discusión en el momento en que V. E. puso en debate el acta para ser aprobada, que se aprobó con esta restricción: para poder continuar ocupándonos del asunto en la Orden del Día, que es la estación en que se resuelven los asuntos, a fin de volver a tratar de esa ley que no ha sido aprobada, y respecto de la que no cabe reconsideración.

Sin embargo, para que se vea que yo lo que deseo es solo que previamente se forme criterio sobre el asunto, y que todos esos precedentes que se invocan carecen de fuerza; para que no se crea que paso sobre el reglamento, quito la palabra "rectificación" y pido la reconsideración.

El señor **Borda**—Su señoría termina por estar de acuerdo conmigo.

El señor **Silva Santisteban**—No hubo votación.

El señor **Presidente**—Yo suplicaría al honorable señor Silva Santisteban que la reconsideración la presentara por escrito, conforme al reglamento.

El señor **Silva Santisteban**—Muy bien, Exmo. señor.

El señor **Borda**—Exmo. señor: Desde luego es claro que el rechazo que se haga al artículo 18, trae por consecuencia la anulación de la ley.

El señor **Silva Santisteban**—Vamos a aprobarla todos.

El señor **Secretario** leyó: El senador que suscribe pide reconsideración de la votación recaída en el artículo 18 de la ley de timbres, por no haberse votado con el quorum de ley.

G. Silva Santisteban.

Procediéndose a votar fué desecharada la reconsideración.

ORDEN DEL DIA

S. E. promulgó las siguientes leyes:

DAVID GARCIA IRIGOYEN

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto:

El Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase por una sola vez, en el presupuesto de la Junta Departamental de Lima, la cantidad de trescientas libras oro, que invertirá dicha institución en

hacer construir, bajo su vigilancia, una avenida que deberá unir la estación del ferrocarril de Lima a Huacho, en Chancay, con el pueblo de este nombre.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de 1914.

Nicanor M. Carmona, Presidente del Senado.

David García Irigoyen, Presidente de la Cámara de Diputados.

Francisco A. Escárcena, Secretario del Senado.

Santiago D. Parodi, Diputado secretario.

Al Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Hacienda, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez y nueve días del mes de diciembre de 1914.

David García Irigoyen, Presidente del Congreso.

Francisco A. Escárcena, Secretario del Congreso.

Rodrigo Peña Murrieta, Secretario del Congreso.

DAVID GARCIA IRIGOYEN

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto:

El Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único—Vótase en el presupuesto departamental de Lima para 1915, la cantidad de quinientas libras oro, que se invertirán en la expropiación de los te-

rrenos que sean necesarios para la construcción de la plaza de abastos de la ciudad de Huacho, y en la pavimentación de la parte exterior del mismo edificio.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, a los veinticinco días del mes de octubre de 1914.

Nicanor M. Carmona, Presidente del Senado.

David García Irigoyen, Presidente de la Cámara de Diputados.

Francisco A. Escárcena, Secretario del Senado.

Santiago D. Parodi, Diputado Secretario.

Al Exmo. señor Presidente de la República.

Por tanto; y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 71 de la Constitución, mando se imprima, publique, circule y comunique al Ministerio de Hacienda para que disponga lo necesario a su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los diez y nueve días del mes de diciembre de 1914.

David García Irigoyen, Presidente del Congreso.

Francisco A. Escarcena, Secretario del Congreso.

Rodrigo Peña Murrieta, Secretario del Congreso.

El señor Presidente—Se levanta la sesión.

Eran las 7 h. 25 m. p.m.

Por la Redacción

L. E. Gadea.

Sesión del domingo 24 de enero de 1915

Presidida por el H. señor
Leoncio Samanez

SUMARIO: Orden del día.—S. E. promulga la ley que vota partida en el presupuesto general de la República para el haber de un médico titular del departamento de Amazonas; y la que crea en el pueblo de San Pedro de los In-

cas, de la provincia de Tumbes, una oficina mixta postal y telegráfica.—Debate de la insistencia de la H. Cámara de Diputados en el artículo 4.^o transitorio de la nueva ley electoral.—Se vota nominalmente la insistencia.—El H. señor Silva Santisteban manifiesta que no había habido quórum de senadores.—Se acuerda suspender la sesión para continuarla el día próximo a las 3 h. p. m.

Abierta la sesión a las 6 h. 15' p. m., con el quorum reglamentario, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Se dió cuenta de los documentos siguientes:

OFICIOS

De los señores Secretarios de la H. Cámara de Diputados, avisando que ese honorable cuerpo ha acordado insistir en su resolución respecto al artículo 4.^o transitorio de la ley electoral.

De los mismos, manifestando que el H. Senado insiste en las partidas números 20 y 23 del presupuesto departamental de Ayacucho y en la partida número 39 del presupuesto departamental de La Libertad.

Pasaron a la orden del día.

El señor Presidente—Se va a pasar a la orden del día.

El señor Rubio (don Arturo)—Exmo. señor: el Congreso dictó una ley, asignando una suma para el médico titular de Amazonas, y como ha trascurrido mucho tiempo sin que el Ejecutivo le haya puesto el cúmplase, suplico a V. E. se digne promulgarla.

El señor Presidente—Se hará la promulgación, H. señor.

ORDEN DEL DIA

S. E. promulgó las siguientes leyes:

LEONCIO SAMANEZ

PRESIDENTE DEL CONGRESO

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República
Peruana

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Vótase en el presupuesto general de la República,